

013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA".

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Manta el 3 de Julio de 1989 ante el Notario Cuarto del cantón Manta; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Portoviejo, Ing. Jorge Delgado Rivadeneira, mediante Resolución No.89-4-2-1 de 0095  
U 1 AGO. 1989

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E.CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES	CASADO	ECUATORIANA	MANTA
JUAN ALBERTO ALVIA CEVALLOS	SOLTERO	ECUATORIANA	MANTA
CARLOS ENRIQUE ALVIA CEVALLOS	SOLTERO	ECUATORIANA	MANTA

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.

014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

"NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA".

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La compañía se constituye con el objeto de dedicarse a representaciones navieras nacionales o extranjeras, a representaciones de Compañías o personas naturales del comercio marítimo, aéreo o terrestre, a la importación o exportación de maquinarias y productos de toda clase.
  
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.1'000.000.00., dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000.00., cada una.
  
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000.00., quedando por pagarse la cantidad de S/.500.000.00.; la misma que será cancelada en el plazo de un año.
  
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Jorge Antonio Cedeño Parrales, Juan Alberto Alvia Cevallos y Carlos Enrique Alvia Cevallos.
  
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 01 AGO. 1989

  
Abgdo. Mario A. Santos Suárez  
SECRETARIO ABOGADO

7 MASS/mha  
1989-07-31  
Ext.094

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Manta . . . . .

---